

ACTA N° 01-2026

**ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES Y DECLARATORIA DE
DESIERTO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA INTERNACIONAL PARA
LOS PROCESOS ELECTORALES 2026**

En Lima, a los 18 días del mes de febrero de 2026, en las instalaciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, la suscrita, Madeleine Gómez Escudero, en calidad de Jefa la Oficina de Logística, mediante la presente acta deja constancia de lo siguiente:

Resultados de la evaluación de las cotizaciones (ofertas) recibidas para la “Contratación del servicio de transporte de carga aérea internacional para los procesos electorales 2026”.

De acuerdo con el cronograma de contratación establecido, la presentación de ofertas estaba programada desde el 11 hasta el 16 de febrero de 2026, siendo que, mediante envío a los correos electrónicos gbellonp@rree.gob.pe, vbecerram@rree.gob.pe y mesa de partes de la entidad presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación
1	20611117401	BLACK ROCK PROJECT CARGO S.A.C.	16/02/2026
2	20101128777	DHL EXPRESS PERÚ S.A.C.	16/02/2026
3	20110964928	SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO SA	16/02/2026

En consecuencia, de acuerdo con la documentación solicitada para la presentación de cotizaciones establecida en el numeral X de los Términos de Referencia de la citada contratación, la Unidad de Adquisiciones de esta Oficina, procedió con la revisión de las ofertas presentadas por los proveedores descritos en el cuadro anterior.

Cabe señalar que mediante Memorándum N° ADQ001412026, la Unidad de Adquisiciones de esta Oficina, solicitó apoyo técnico a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, para que, en su calidad de área usuaria, emita opinión técnica sobre la validación de los documentos f), g), h), j) y k) requeridos en el numeral X de los Términos de Referencia y presentados por los postores **BLACK ROCK PROJECT CARGO S.A.C.**, **DHL EXPRESS PERÚ S.A.C.** y **SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO S.A.** en sus cotizaciones. En respuesta, mediante el Memorando N°GDA010542026, la Oficina de Gestión Documental y Archivo emitió la opinión técnica requerida sobre la validación de los documentos f), g), h), j) y k).

En ese sentido, la Unidad de Adquisiciones ha considerado la opinión técnica brindada por el área usuaria para la evaluación realizada a la citada documentación, obteniendo como resultado el Anexo 8 “Formato de cuadro de validación de cotización”, el cual se adjunta a la presente acta y en donde se concluye que ninguna cotización resulta válida, según el siguiente detalle:

1. BLACK ROCK PROJECT CARGO S.A.C.

- *f. Copia vigente de la conformidad de operación como Agente Acreditado-emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el cual autoriza a realizar operaciones de Carga Nacional e Internacional: **NO CUMPLE***

Sustento: El proveedor adjunta una Resolución Directoral N° 0319-2024-MTC/17.04 de la Dirección de Autorizaciones de Transporte **Acuático** de fecha 03/10/2024 (pág.13-15 de su cotización), siendo un documento que no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA INTERNACIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2026

- *g. Documentación que acredite la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo con lo establecido en el literal B del numeral 9.1 Requisitos de calificación obligatorios: NO CUMPLE*

Sustento: De la revisión de los comprobantes de pago adjuntos como experiencia (pág.17-34 de su cotización), se concluye que, las descripciones señaladas en dichos documentos no resultan suficientes para acreditar que corresponden a servicios similares, según lo establecido en los Términos de Referencia, a excepción de la Factura N° E001-31, tal como lo señala el área usuaria. Asimismo, en todos los comprobantes de pago adjuntos, el proveedor no acreditó documental ni fehacientemente su cancelación, siendo que éstos solo contienen un sello de “cancelado”¹, del cual no se puede tener certeza de que corresponda al sello del cliente.

- *h. Documentación que acredite la experiencia del personal clave, de acuerdo con lo establecido en el literal C.1 del numeral 9.2 Requisitos de calificación facultativos: NO CUMPLE*

Sustento: De la revisión de las constancias laborales presentadas (pág.36-39 de su cotización), se verifica que en el caso del señor Renatto Anggelo Castro Macedo acredita experiencia en los cargos de Gerente de Operaciones de Carga y Gerente de Operaciones Aéreas, los cuales no corresponden a los cargos solicitados en los Términos de Referencia. Asimismo, en el caso de la señora Reina Yolanda Lázaró Ramírez no se ha podido verificar que su experiencia como Coordinador Logístico se encuentre relacionado a la prestación del servicio de courier y/o mensajería y/o transporte de carga aérea o terrestre.

- *k. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, de un local en la ciudad de Lima o en la provincia constitucional del Callao: NO CUMPLE*

Sustento: Adjunta una carta de cesión de uso y disponibilidad de infraestructura emitida por la empresa ANDINA ENERGY S.A a favor del proveedor (Pág.47 de su cotización), en donde señala que mantiene un contrato de leasing N° 0011-0809- 8100752718-17 con el Banco BBVA, sin embargo, no se adjunta el citado contrato de leasing como sustento de lo señalado.

2. DHL EXPRESS PERÚ S.A.C.

- *g. Documentación que acredite la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo con lo establecido en el literal B del numeral 9.1 Requisitos de calificación obligatorios: NO CUMPLE*

Sustento: Adjunta Contrato N° 0044-2025-RE/AS y su respectiva acta de inicio (Pág.8-11), sin embargo, no acredita el monto facturado solicitado en los Términos de Referencia, ya que no presenta la conformidad o constancia de prestación correspondiente o comprobantes de pago y su cancelación, según lo establecido en los Términos de Referencia.

- *j. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato, de un mínimo de cinco (5) unidades de transporte tipo van o carga: NO CUMPLE*

Sustento: Solo adjunta cinco tarjetas de identificación vehicular (Pág.18-22 de su cotización), de la revisión no se puede verificar que los vehículos presentados sean de su propiedad, o sean alquilados.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA INTERNACIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2026

- k. *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, de un local en la ciudad de Lima o en la provincia constitucional del Callao: NO CUMPLE*

Sustento: Se verifica que presenta un contrato (Pág.23-30 de su cotización), sin embargo, dicho contrato se encuentra incompleto, ya que no adjunta la primera página; lo que no ha permitido verificar las condiciones requeridas en los Términos de Referencia.

3. SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO S.A.

Si bien cumple con presentar su Oferta económica- Anexo 4, se precisa que existe error aritmético en los montos consignados en la columna TOTAL SOLES.

- Respecto a los documentos g), h) e i), el proveedor no cumple con acreditar documentación alguna en su cotización (no presenta).
- j. *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato, de un mínimo de cinco (5) unidades de transporte tipo van o carga: NO CUMPLE*

Sustento: Adjunta un reporte de flota vehicular sin documentación adicional que permita verificar la propiedad y/o la posesión de los vehículos, según lo solicitado en los Términos de Referencia.

Cabe precisar que, respecto a la subsanación de cotizaciones, el numeral 7.2.6 de los Lineamientos N° 001-2026-OGA/RE aprobados mediante Resolución Ministerial N° 004-2026-RE señala lo siguiente:

“Durante el desarrollo de la fase de selección, ADQ puede solicitar a cualquier proveedor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal en los documentos presentados de la cotización, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato.” (subrayado nuestro)

Siendo que, de acuerdo con la información consignada en el Anexo 8 Formato de cuadro de validación de cotización, se advierte que, de la revisión de las tres cotizaciones todas han omitido la presentación de documentos que acrediten los requisitos detallados en el numeral X de los Términos de Referencia. Por lo que, de solicitarse la subsanación de dichos documentos, se alteraría el contenido esencial de las cotizaciones, por lo que, no resulta posible solicitar la subsanación de las citadas cotizaciones.

En consecuencia, esta Oficina concluye lo siguiente:

- Al no contarse con cotización válida alguna, se **DECLARA DESIERTO** el proceso para la “Contratación del servicio de transporte de carga aérea internacional para los procesos electorales 2026”.
- Se procederá con las gestiones correspondientes a fin de requerir la segunda convocatoria del proceso de selección para la “Contratación del servicio de transporte de carga aérea internacional para los procesos electorales 2026”.

.....
MADELEINE GOMEZ ESCUDERO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES